

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No. 110014003055 2023 00059 00

CLASE DE PROCESO: SUCESIÓN INTESADA.

DEMANDANTE: JAIRO ALEXANDER AYALA PARADA.

CAUSANTE: LUIS EDUARDO AYALA GARZÓN (Q.E.P.D.)

Agréguese a los autos el Registro Nacional de Personas Emplazadas y Procesos de Sucesión, en la forma y términos señalados en el artículo 108 del C.G.P. (num.10 expediente digital).

Teniendo en cuenta lo manifestado por la oficina de instrumentos públicos de la zona sur de esta ciudad, se insta al demandante para que se apropie del pago de los derechos de registro que permitan que la oficina de instrumentos públicos dé trámite al oficio por medio del cual se le comunicó la medida de embargo decretada al interior del proceso.

Cordial Saludo,

Este es un acuse de recibido automático, por lo que no implica aceptación de su contenido.

En respuesta a la solicitud realizada mediante correo electrónico (ver hilo), me permito informarle que para continuar con el proceso de registro, solicitamos el favor comunicarse con la parte interesada informándole que se acerque a esta ORIP en el horario de 8:00 am a 4:00 pm a la dirección Calle 45 A - No. 52 C - 71 barrio Venecia, para cancelar los derechos de registro normados en la Resolución 00009 del 6 de Enero de 2023 proferida por la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**.

NOTA: "El usuario deberá allegar el oficio sujeto a registro con una copia física del correo donde consta que lo recibió por parte del operador judicial y la impresión completa del contenido del archivo adjunto. (Instrucción Administrativa No. 05, Literal B, Numeral 1ª de la SNR)"

Se desestima el trámite de notificación de los señores FLORINDA AYALA PARADA y LUIS EDUARDO AYALA PARADA, toda vez que en la comunicación o citatorio no señaló la fecha de la providencia admisorio de la demanda y tampoco se avista que la haya anexado.

Por último, se requiere al apoderado actor, para que acredite el diligenciamiento de los oficios números 0676 y 0677 del 31 de marzo de 2023 dirigidos a la DIAN y SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, respectivamente, y que fueron enviados desde el 10 de abril del año en curso, sin que obre respuesta de dichas entidades dentro del proceso digital.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62455e15f6244428cd742fce7a2cc937a448c6198deb3d66f66e9a487be18e41**

Documento generado en 28/07/2023 03:01:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>